

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Myriam Díaz Rodríguez
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001-2020-00069-00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a ello.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 282-35945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, de propiedad de la señora MYRIAM DIAZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.218.653. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d503feab078fabb43308ffed9147e36502fa5a28bf0ecc6badd98279cb75
ea1d**

Documento generado en 31/05/2021 11:32:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 042

FIJACIÓN: 01-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria